



**INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR**  
*Resolución Directoral*  
*Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 1097-23-IPEN/OTAN*

*Lima, 03 de Octubre de 2023*

**VISTOS:** Los Expedientes digitalizados con registros N° SGD-2023-0008010, SGD-2023-0008621, presentados por SERVICIOS DE PROTECCION RADIOLOGICA E.I.R.L., solicitando revalidar su Autorización de Servicios N° S0626.E2 y modificación por cambio de titularidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 1299-21-IPEN/OTAN, de fecha 09 de junio de 2021, se modificó a SERVICIOS DE PROTECCION RADIOLOGICA E.I.R.L., la Autorización de Servicios N° S0626.E2, Autorización por la que está solicitando Revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, a los efectos, debe tenerse en cuenta además que la Titularidad de la Autorización de Servicios N° S0626.E2 ahora es: SEGURIDAD Y TECNOLOGIA EN PROTECCION RADIOLOGICA E.I.R.L., lo que debe aprobarse conforme al inciso d) del artículo 29° del mismo cuerpo legal referido en el considerando anterior;

Que, conforme lo dispuesto en el TUPA vigente el procedimiento de cambio de Titularidad es de aprobación automática por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 33 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante; con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028 y con el Artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Revalidar y aprobar el cambio de Titularidad de la Autorización de Servicios N° S0626.E2, a nombre de SEGURIDAD Y TECNOLOGIA EN PROTECCION RADIOLOGICA E.I.R.L., con Dirección de Instalación CALLE PERAL N° 531 - 533, OFICINA 307, CERCADO, AREQUIPA, AREQUIPA, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI**  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear